

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso ejecutivo singular, promovido por BANCOOMEVA S.A. contra NICOLASA GUILLERMINA DURAN SARMIENTO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00166-00. Informándole que la parte actora solicitó corrección del auto. Sírvasse proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 27 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

1º. – Corríjase el auto fijado en estado el día 18 de febrero de 2021 por el cual libro mandamiento de pago en la parte considerativa en el sentido que el nombre correcto de la demandada es NICOLASA GUILLERMINA DURAN SARMIENTO y no NICOLASA GUILLERMINA DUARAN SARMIENTO como erróneamente fue plasmado,

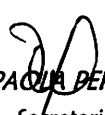
2º De acuerdo a lo reglado en el artículo 295 del código general del proceso *...Las notificaciones de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera se cumplirán por medio de anotación en estados que elaborará el Secretario. La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia, y en él deberá constar: ... (subrayado del Despacho)*, por lo tanto, la fecha del auto es el 17 de febrero de 2021.

3º Observa el despacho que el apoderado judicial del aparte demandante no junto solicitud de medidas cautelares previas con la demanda inicial como lo manifiesta en memorial presentado vía correo electrónico de fecha 22 de junio de 2021, así mismo no manifestó las características esenciales del vehículo que pretende embargar. Por lo cual este Despacho no accederá a decretar las medidas cautelares previas solicitadas por el apoderado de la parte demandante hasta tanto no las solicite en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>97</u>	Hoy <u>28/09</u> de
2021		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		